Ayunta cmi

En Cotana a Rabal e Juan de la Real villa
de Aledo de la orden de Santiago a nueve
dias del mes de noviembre año de mil e quinientos e cinquenta e nueve
años este dia se juntaron a Cabildo los muy nobles
señores Bartolome de Cayuela e Pedro Cherte alcaldes ordi-
narios de la dicha villa e Pedro de Cayuela e Alonso Ramos
e Francisco Muñoz e Fernando de Molina regidores e Juan de
Cayuela jurado del concejo de la dicha villa e se
juntaron en casa del señor Pedro de Molina alcalde e vecino
de la dicha villa e la dicha casa se tomaron juntar
para proveer lo que conviene al servicio de Dios e de
su Magestad e bien de la Real Provincia platicaron e
proveyeron las cosas siguientes por cuanto
yeronimo de Vargas [illegible] de la dicha villa e de los
ayuntamientos

Platicose por los dichos señores que los de la gen-
to concejero que tenian con Pedro Ruiz de Lagada
para que tuviese escuela en este dicho a Rabal de
mostrar a leer y por ello se le daban de salario
[illegible] y le pagaban una casa en que morase
[illegible] a los muchos [illegible]
que de presente la dicha villa tiene que la ley [illegible]
[illegible] e moderaban el dicho salario de oy
en adelante se le diesen [illegible] de salario
e una casa que morase [illegible] con esta condicion
que el dicho Delgado todos los [illegible]
[illegible] despues de las peras haga tañer la
campana que hay iglesia deste dicho a Rabal y alli
lleve los muchachos y discipulos de su escuela
como se les muestra la doctrina christiana [illegible]
la a que el dia se les muestre [illegible] y [illegible]
todos los vecinos deste dicho a Rabal que [illegible]

Alguacil